

Preios de suscripción

	Pesetas
Un mes...	2
Tres meses	5'50
Seis meses	10'50
Un año...	20'50
Un mes...	2'50
Tres meses	7
Seis meses	12'50
Un año...	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Preios de inserción

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—CIRCULAR

1738

En vista de las diferentes quejas que por diversos modos se han producido ante este Gobierno acerca de los ataques de que son objeto los automóviles que circulan por las carreteras de esta provincia, ya arrojando sobre ellos piedras y otros objetos, ya poniendo obstáculos que impidan ó dificulten su marcha, y ya también colocando en las mismas, piedras, que si á tiempo no son vistas por sus conductores, pueden acarrear una verdadera catástrofe y lamentables desgracias; he acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes y demás Agentes de mi autoridad y muy especialmente de los Camineros, como directamente encargados de la Policía de las carreteras, á fin de que eviten á todo trance la repetición de hechos tan punibles y escandalosos, aumentando su actividad, celo y cuidado; recorriendo éstos cons-

tantemente el trozo asignado á cada uno; no permitiendo en las carreteras ni el más pequeño obstáculo que pueda dificultar el libre tránsito; impidiendo siempre, que se arrojen sobre ellas piedras ni otros objetos y averiguando, en su caso, las personas que de propósito ó por descuido infrinjan estas prevenciones, y formulando y tramitando la correspondiente denuncia, de la que se me dará inmediato aviso; teniendo presente que si se repiten los hechos de que se trata, ó se producen las quejas en este Gobierno sin tener previamente conocimiento de la causa que la motiva, he de ser inexorable con los Alcaldes del término municipal donde se produzcan, exigiéndoles las mayores responsabilidades á que lugar hubiere, y dando parte á la Superioridad del Caminero encargado del trozo de carretera donde los hechos ocurran, interesando su separación, si de ellos no formuló á su tiempo la correspondiente denuncia. Logroño 25 Septiembre 1907.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Si bien, con arreglo al art. 174 de la ley de Reclutamiento, no expira hasta fin del corriente mes el plazo de dos meses que se concede para verificar la redención á metálico á los reclutas en Caja del reemplazo de 1907 y los declarados útiles en la revisión del mismo año, deseando proporcionar cuantas facilidades sean posibles á los interesados, y anticipándose con tal objeto á las reiteradas peticiones

que por distintos conductos y de diversos puntos se han venido haciendo en años anteriores;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo de redención á metálico quede ampliado hasta 31 de Diciembre próximo venidero; debiendo tener en cuenta los que deseen acogerse á esta gracia que el citado día, á las tres de su tarde, terminan las operaciones en las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España, y que por ningún concepto se concederán más prórrogas, toda vez que con la espontáneamente señalada tienen las familias que pretendan redimir á sus interesados más que el tiempo preciso para ello.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Septiembre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Señor....

(Gaceta del 20 de Septiembre.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LARRIBA

1724

El día 30 del actual y hora de las once á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial el remate á venta libre de las especies de consumos para el año de 1908, sirviendo de tipo la cantidad de 1.954'91 pesetas, con anjeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana.

Para el caso de no haber licitador, se celebrará el segundo y último remate el día 8 de Octubre próximo en el mismo local y á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado á la primera.

Larriba 17 de Septiembre de 1907. —El Alcalde Presidente, Bartolomé Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1729

Don Manuel Pérez Crespo, Juez instructor de este partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cayo Armifanzas Latorre, de veintiocho años, hijo de Julián y de Francisca, casado con Lorenza Jiménez, natural de San Millán de la Cogolla y avecindado en Badarán, Nájera; y á Bernardo Pérez Jiménez ó Jiménez y Jiménez, oriundo gitano, de veinte años, soltero, hijo de Andrés y María, natural de Campuzano, Torrelavega, avecindado en Baños de río Tobía, Nájera, esquiladores y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para asistir al juicio oral en la causa que se les sigue sobre hurto; apercibidos de que si no compareciesen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos sujetos, y pues se ha dictado contra ellos autos de prisión, caso de ser habidos serán remitidos á este Juzgado con las seguridades convenientes á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada á diecisiete de Septiembre de mil novecientos siete. —Manuel Pérez Crespo. —Por su mandado: Juan Antonio de Lama.

**Comisión mixta de Reclutamiento
DE LOGROÑO**

REEMPLAZO DE 1907

REPARTIMIENTO de los 524 hombres que corresponden a esta Zona para el servicio activo de las armas en el llamamiento de los 58.000 soldados que el Gobierno de S. M. ha decretado el 1.º del mes actual.

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar	PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar
		Enteros	Décimas					Enteros	Décimas		
Abales	6	2	6	Soldado	3	Igea	11	4	8	"	4
Agoncillo	5	2	2	"	2	Jalón	2	"	9	"	2
Agütilar del río Alhama	8	3	5	"	3	Jubera	4	1	8	Soldado	1
Ajamil	3	1	3	"	1	Laguna	2	"	9	Soldado	1
Albelda	8	3	5	Soldado	4	Lagunilla	8	3	5	Soldado	4
Alberite	10	4	4	"	4	Lardero	5	2	2	"	2
Alcanadre	14	6	1	"	6	Larriba	3	1	9	Soldado	2
Aldeanueva de Ebro	18	7	9	Soldado	8	Ledesma	2	"	9	Soldado	1
Alesanco	7	3	1	"	3	Leiva	2	"	9	Soldado	1
Alesón	2	"	9	Soldado	1	Leza de río Leza	2	"	9	Soldado	1
Alfaro	48	21	"	"	21	Logreño	110	48	2	"	48
Almarza	2	"	9	Soldado	1	Luezas	3	1	3	"	1
Angociana	3	1	3	"	1	Lumbreras	2	"	9	Soldado	1
Anguiano	15	6	6	"	6	Manjarrés	5	2	2	"	2
Arenzana de Abajo	3	1	3	"	1	Mansilla	9	3	9	"	3
Arenzana de Arriba	1	"	4	"	1	Manzanares	2	"	9	Soldado	1
Arnedillo	10	4	4	"	4	Matute	2	"	9	"	2
Arnedo	29	12	7	"	12	Medrano	5	2	2	"	2
Ausejo	9	3	9	Soldado	4	Montalvo	1	"	4	"	1
Aútol	23	10	1	"	10	Munilla	12	5	3	Soldado	6
Azofra	4	1	8	Soldado	2	Murillo de río Leza	13	5	7	Soldado	6
Badarán	7	3	1	"	3	Muro de Aguas	6	2	6	Soldado	3
Bañares	8	3	5	"	3	Muro de Cameros	2	"	9	Soldado	1
Baños de río Tobía	3	1	3	"	1	Nalda	14	6	1	"	6
Berceo	4	1	7	Soldado	2	Najera	17	7	4	"	7
Bergasillas	6	2	6	Soldado	3	Navajún	2	"	9	Soldado	1
Bobadilla	1	"	4	Soldado	1	Navarrete	9	3	9	Soldado	4
Brieva	2	"	9	Soldado	1	Nieva	1	"	4	Soldado	1
Briónes	19	8	2	"	8	Ochánduri	1	"	4	"	1
Briñas	2	"	9	Soldado	1	Ocón	5	2	2	"	2
Calahorra	74	32	4	Soldado	33	Ojcastro	5	2	2	"	2
Camprovín	2	"	9	Soldado	1	Ollauri	9	3	9	Soldado	4
Canales	1	"	4	Soldado	1	Ortigosa	7	3	1	Soldado	4
Cañas	4	1	7	Soldado	2	Pazuengos	1	"	4	"	1
Carbonera	2	"	9	Soldado	1	Poyales	4	1	8	"	1
Cárdenas	4	1	7	Soldado	2	Pradejón	15	6	6	"	6
Casalarreina	12	5	3	"	5	Pradillo	1	1	4	"	1
Castañares de Rioja	7	3	1	"	3	Préjano	4	1	8	Soldado	2
Castroviejo	3	1	3	"	1	Quel	13	5	7	Soldado	6
Cállorigo	1	"	4	"	1	Rabanera	1	1	4	Soldado	1
Cenicero	17	7	4	Soldado	8	El Rasillo	1	"	4	Soldado	1
Cenzano	1	"	4	"	1	Ribafrecha	7	3	1	"	3
Cervera del río Alhama	59	25	8	Soldado	26	Rincón de Soto	12	5	3	"	5
Cihuri	7	3	1	"	3	Robres	1	"	4	Soldado	1
Ciruela	2	"	9	Soldado	1	Rodezno	8	3	5	Soldado	4
Clavijo	1	"	4	"	1	Sajazarra	4	1	8	Soldado	2
Cordovin	1	"	4	Soldado	1	San Asensio	20	8	8	Soldado	9
Corera	9	3	9	Soldado	4	San Millán de la Cogolla	16	2	6	"	2
Corsogo	11	4	8	Soldado	5	San Millán de Yécora	5	2	2	Soldado	3
Corporales	1	"	4	"	1	San Román	5	2	2	Soldado	3
Cuzcurrita	8	3	5	"	3	Santurde	5	2	2	"	2
Enciso	7	3	1	"	3	Santurdejo	4	1	7	Soldado	2
Entrena	3	3	5	"	3	San Vicente	25	10	9	Soldado	11
Estollo	3	1	3	Soldado	2	Santa Coloma	4	1	8	Soldado	2
Ezcaray	5	2	2	Soldado	3	Santa Eulalia	2	2	9	Soldado	1
Foncea	2	"	9	Soldado	1	Santa María	2	"	9	Soldado	1
Fonzaleche	1	"	4	"	1	Santo Domingo	25	10	9	Soldado	11
Fuenmayer	20	8	8	Soldado	9	Sajuela	1	"	4	Soldado	1
Galilea	1	"	4	"	1	Sorzano	4	1	8	"	1
Galbarruli	1	"	4	Soldado	1	Sotés	5	2	2	"	3
Gimileo	1	"	4	"	1	Soto	7	3	1	"	3
Grávalos	3	1	3	"	1	Tirgo	1	"	4	"	1
Grañón	2	"	9	Soldado	1	Tormantos	4	1	8	"	1
Haro	41	17	9	Soldado	18	Torrealla sobre Alesanco	1	"	4	Soldado	1
Herce	2	"	9	Soldado	1	Torrealla de Cameros	9	3	9	"	3
Hervias	1	"	4	Soldado	1	Torremonalvo	1	"	4	"	1
Hormilla	4	1	8	"	1	Tobia	2	"	9	Soldado	1
Hormilleja	2	"	9	Soldado	1	Treviana	4	1	8	Soldado	1
Hornillos	1	"	4	Soldado	1	Trevijano	3	1	3	"	2
Hornos	1	"	4	"	1	Tricio	3	3	3	Soldado	2
Húercanos	8	3	5	Soldado	4	Tudelilla	4	1	8	Soldado	2
						Turruncún	2	"	9	Soldado	1
						Urñuela	6	2	6	Soldado	3
						Valgañón	2	"	9	Soldado	1
						Ventosa	2	"	9	Soldado	1
						Ventrosa	2	"	9	Soldado	1
						Viguera	7	3	1	"	3
						Villalba	4	1	8	Soldado	2
						Villalobar	1	"	4	"	1
						Villamediana	6	2	6	Soldado	3
						Villar de Arnedo	5	2	2	Soldado	3
						Villar de Torre	5	2	2	"	2
						Villarta Quintana	3	1	3	"	1
						Villarroya	2	"	9	Soldado	1
						Villaverde	2	"	9	Soldado	1

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aportar
		Enteros	Décimas		
Villavelayo	3	1	3	"	1
Villoslada	2	2	9	Soldado	1
Viniestra de Abajo	4	1	8	Soldado	2
Viniestra de Arriba	3	1	3	"	1
Zarzosa	1	"	4	"	3
Zarratón	7	3	1	"	3
	1197	436	880	88	524

Verificado el repartimiento de los 524 hombres que han correspondido a esta Caja de Recluta entre los 1197 que resultan declarados soldados bajo la base de 4.3776 a que ha sido gravado cada uno; hecho el aumento a las fracciones mayores según determina el artículo 159 de la ley de Reclutamiento y faltando completar trece décimas para fijar el cupo definitivo, se verificó el sorteo prevenido por el referido artículo entre los diecisiete pueblos que tienen igual fracción sobrante de 0.5104 diezmilésimas, cuyo acto dió el resultado siguiente:

SORTEO previo entre los 17 pueblos que tienen igual fracción decimal sobrante, para deducir cuáles de estos han de sufrir la agregación de una décima hasta obtener las trece que faltan para completar el cupo general de 524 hombres.

PUEBLOS	NÚMERO obtenido	PUEBLOS que corresponden aumentar la décima
Azofra	1	Azofra
Berceo	16	
Cañas	15	
Cárdenas	14	
Hormilla	2	Hormilla
Jubera	12	Jubera
Poyales	10	Poyales
Préjano	7	Préjano
Sajazarra	8	Sajazarra
Santurdejo	17	
Santa Coloma	11	Santa Coloma
Sorzano	3	Sorzano
Tormantos	9	Tormantos
Treviana	5	Treviana
Tudelilla	4	Tudelilla
Villalba	6	Villalba
Viniestra de Abajo	13	Viniestra de Abajo

Apareciendo que en la revisión de excepciones del año actual ha sido declarado soldado el recluta Antonio Sáenz Montalvo, número 3 del sorteo de Luezas para el reemplazo de 1905, cuya situación hay necesidad de determinar por no haber tenido ningún soldado útil dicho pueblo en el mencionado reemplazo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 25 de Octubre de 1899, se procedió al sorteo de décimas que dicho precepto legal determina, dando el siguiente resultado:

PUEBLOS	Décimas que correspondieron en su reemplazo	NÚMERO que le ha cabido en suerte	Resultado del sorteo
Luezas	4	5 2 3 1	Soldado para activo
P. de letras en blanco	6	10 7 4 8 6	

De manera, que por el resultado del sorteo anterior, ha correspondido prestar servicio en cuerpo activo al mozo Antonio Sáenz Montalvo.

RESULTADO del sorteo de décimas practicado para fijar definitivamente el cupo general en que cada pueblo ha de contribuir al reparto de 524 hombres fijados a esta Zona para el reemplazo de 1907.

Número de la zona	PUEBLOS	Número de décimas obtenidas en el sorteo	PUEBLOS al que corresponden dar el soldado
1	Aldeanueva de Ebro	9 2 6 4 1 3 9 7 8 5	Aldeanueva de Ebro
	Alicanadre	1 10	
2	Alesón	9 8 7 3 5 1 6 4 9 2	Alesón
	Badarán	1 10	
3	Ansejo	9 9 5 6 1 10 3 2 8 7	Ansejo
	Autol	1 4	
4	Fonca	9 9 8 10 7 6 2 1 4 3	Fonca
	Castañares de Rioja	1 5	
5	Cirneña	9 2 8 10 1 3 6 5 4 7	Cirneña
	Cihuri	1 9	
6	Corera	9 3 6 10 9 5 4 2 1 7	Corera
	Enciso	1 8	
7	Navarrete	9 2 10 9 1 8 3 5 7 4	Navarrete
	Nalda	1 6	
8	Torreilla de Cameros	9 7 3 2 9 6 10 4 8 5	Torreilla de Cameros
	Ortigosa	1 1	
9	San Vicente	9 5 10 4 2 7 9 6 1 3	San Vicente
	Viguera	1 8	
10	Ollauri	9 9 6 10 2 8 1 7 5 4	Ollauri
	Zarratón	1 3	
11	Santa María Cameros	9 9 10 4 8 6 1 5 2 3	Santa María Cameros
	Soto de Cameros	1 7	
12	Brieva	9 10 8 7 3 2 4 9 1 5	Brieva
	Alesanco	1 6	
13	Almarza	9 8 2 9 1 3 10 6 5 4	Almarza
	Ribafrecha	1 7	
14	Tormantos	8 2 3 6 8 10 5 7 4	Tormantos
	Ezcaray	2 9 1	Ezcaray
15	Cervera	8 9 4 7 2 8 5 1 10	Cervera
	Logroño	2 6 3	
16	Cornago	8 1 4 8 2 5 3 10 7	Cornago
	Agoncillo	2 6 9	
17	Fuenmayor	8 3 4 8 10 9 7 1 2	Fuenmayor
	Sotés	2 6 5	
18	Igea	8 8 3 9 2 5 4 10 6	Igea
	Villar de Arnedo	2 7 1	
19	San Asensio	8 8 3 4 2 10 6 1 5	San Asensio
	Briones	2 7 9	
20	Arnedo	7 8 2 9 10 5 7 3	Arnedo
	Munilla	3 6 1 4	Munilla
21	Murillo de río Leza	7 6 7 10 1 4 5 3	Murillo de río Leza
	Luezas	3 9 2 8	
22	Quel	7 5 2 3 4 9 1 6	Quel
	Grávalos	3 10 8 7	
23	Berceo	7 10 1 8 6 2 3 4	Berceo
	Ajamil	3 5 9 7	
24	Santurdejo	7 6 8 3 4 1 2 10	Santurdejo
	Anguciana	3 5 9 7	
25	Cañas	7 2 5 7 8 3 1 6	Cañas
	Arenzana de Abajo	3 4 9 10	
26	Cárdenas	7 9 10 5 3 1 2 8	Cárdenas
	Casalarreina	3 6 7 4	
27	Abalos	6 6 4 1 9 8 3	Abalos
	Cellorigo	4 2 7 10 5	

**

Número de la localidad	PUEBLOS	Número de días	NÚMEROS obtenidos en el sorteo	PUEBLO al que corresponde dar el soldado	Número de la localidad	PUEBLOS	Número de días	NÚMEROS obtenidos en el sorteo	PUEBLO al que corresponde dar el soldado
28	Anguiano Bobadilla	6	7 8 9 3 6 10 1 4 5 2	Bobadilla	52	Villalba Sorzano Hervías	8 8 4	16 4 3 13 17 20 8 18 9 10 14 15 5 19 7 6 12 1 2 11	Villalba Hervías
29	Bergasillas Arnedillo	6 4	10 4 8 6 1 2 3 9 7 5	Bergasillas	53	Azofra Hormilla Hornillos	8 8 4	3 15 11 1 10 20 16 17 9 4 8 6 7 14 5 12 18 19 2 13	Azofra Hornillos
30	Muro de Aguas Galilea	6 4	7 1 4 5 9 2 6 8 10 3	Muro de Aguas	54	Viniestra de Abajo Santa Coloma Pazuengos	8 8 4	17 1 8 2 19 10 7 13 6 3 15 20 18 5 16 11 4 12 14 9	Viniestra de Abajo Santa Coloma
31	Pradejón Calahorra	6 4	9 8 10 4 2 3 6 7 1 5	Calahorra	55	Préjano Poyales Robres	8 8 4	9 13 12 3 18 1 14 11 4 16 19 17 15 7 10 20 8 5 2 6	Préjano Robres
32	San Millán Cogolla Cerdovin	6 4	7 3 2 5 9 10 6 1 8 4	Cerdovin	56	Jubera Tudelilla Zarzosa	8 8 4	3 20 19 16 13 5 11 1 7 8 9 18 15 4 12 2 10 14 17 6	Jubera Tudelilla
33	Uruñuela Arenzana Arriba	6 4	2 3 6 4 1 5 9 7 8 10	Uruñuela	57	Ochánduri Pradillo Rabanera El Rasillo Torrementalvo	4 4 4 4 4	16 8 11 5 14 18 6 9 13 2 20 19 2 15 17 1 8 7 10 12	Rabanera El Rasillo
34	Villamediana Alberite	6 4	9 3 8 1 7 2 10 6 5 4	Villamediana	58	Ventrosa Mansilla Ledesma Estollo	9 9 9 3	17 4 25 14 11 13 16 1 23 26 8 15 5 12 9 18 29 20 7 3 30 28 13 24 6 27 10 21 2 22	Ventrosa Ledesma Estollo
35	Aguilar Lagunilla	5 5	8 7 4 2 5 1 6 9 3 10	Lagunilla	59	Turrueñun Santa Eulalia Navajún Rincón de Soto	9 9 9 3	10 15 7 12 3 20 13 13 13 14 9 11 30 2 27 19 24 22 18 21 17 29 4 23 25 8 28 16 6 26	Turrueñun Santa Eulalia Navajún
36	Albelda Entrena	5 5	1 5 8 6 2 3 9 7 4 10	Albelda	60	Matute Ventosa Tobia Tricio	9 9 9 3	23 22 5 15 9 24 26 18 25 19 11 8 10 1 6 28 30 21 29 16 14 27 13 12 2 17 7 20 4 3	Ventosa Tobia Tricio
37	Huércanos Bañares	5 5	4 6 1 3 3 9 7 5 10 2	Huércanos	61	Grañón Valgañón Santo Domingo Villarta-Quintana	9 9 9 3	12 18 26 4 19 30 25 5 16 3 14 15 7 21 6 20 9 29 11 1 17 10 8 23 13 2 27 22 28 24	Grañón Valgañón Santo Domingo
38	Rodezno Cuzcurrita	5 5	1 10 5 8 9 6 7 2 4 3	Rodezno	62	Haro Briñas Villaverde Villoslada Tirgo	9 9 9 9 4	25 17 11 34 2 12 10 38 29 19 16 30 24 13 18 23 3 32 26 9 20 14 21 35 28 4 8 15 37 27 36 22 33 7 1 39 6 31 5 40	Haro Briñas Villaverde Villoslada
39	Canales Nájera Manjarrés	4 4 2	10 1 7 8 2 6 3 5 9 4	Canales	63	Leza Lumbreras Muro de Cameros Villarroya Hornos	9 9 9 9 4	22 7 13 2 8 32 20 19 18 29 30 10 33 4 14 23 12 21 34 34 3 15 26 17 11 17 16 1 39 9 38 37 25 24 28 5 6 36 40 35	Leza de río Leza Lumbreras Muro de Cameros Villarroya
40	Cenicero Cenzano Bardero	4 4 2	5 2 1 4 8 9 7 10 6 3	Cenicero					
41	Corporales Galbarruli Ojacaastro	4 4 2	7 10 4 3 8 5 1 2 6 9	Galbarruli					
42	Clavijo Sojuela Medrano	4 4 2	9 10 4 8 5 6 2 1 3 7	Sojuela					
43	Gimileo Villalobar San Millán de Yécora	4 4 2	10 5 6 7 2 3 9 4 1 8	San Millán de Yécora					
44	Baños de río Tobía Castroviejo Teilla, sobre Alesanco	3 3 4	4 5 7 9 6 8 10 2 3 1	Teilla, sobre Alesanco					
45	Larriba Trevijano Mentalvo	3 3 4	7 8 1 3 5 2 6 4 9 10	Larriba					
46	Villavelayo Viniestra de Arriba Nieva de Cameros	3 3 4	10 9 2 8 6 3 4 7 5 1	Nieva Cameros					
47	Herce Carbonera Ocón	9 9 2	1 16 14 17 8 7 9 13 15 12 20 2 6 5 4 11 18 10 3 19	Herce Carbonera					
48	Laguna Jalón San Román	9 9 2	17 18 4 5 20 19 2 12 6 13 7 15 14 10 8 3 16 9 1 11	Laguna San Román					
49	Manzanares de Rioja Leiva Santarde	9 9 2	17 4 10 11 7 1 5 14 20 2 12 16 13 15 18 6 8 3 19 9	Manzanares de Rioja Leiva					
50	Hormilleja Camprovín Villar de Torre	9 9 2	11 5 14 15 6 3 16 2 10 12 13 19 18 1 8 7 9 4 20 17	Hormilleja Camprovín					
51	Sajazarra Treviana Fonzaleche	8 8 4	12 18 6 10 16 9 7 20 3 17 1 2 19 5 4 14 15 8 13 11	Sajazarra Treviana					

Logroño 17 de Septiembre de 1907.—El Vicepresidente, Federico Montaner.—El Secretario, Benigno Macua.

ANUNCIOS OFICIALES

10.º DEPOSITO RESERVA DE ARTILLERÍA

Anuncio
1725

Ordenado en el artículo 236 y siguientes del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, aprobado por Real decreto de 23 de Diciembre de 1896. apéndice 10.º de la Colección Legislativa de dicho año, relativos á la revista anual reglamentaria, los individuos que hayan servido en el Arma de Artillería y que en la actualidad se hallan en segunda reserva, pasen

dicha revista en los meses de Octubre y Noviembre próximos, los Alcaldes de la provincia de Logroño procederán á publicarlos en las localidades correspondientes consignando en sus pases la nota de *revisado* y devolviendo á este Depósito los correspondientes estados que se les remitirán, en que conste la residencia de dichos individuos, así como también si hubieran fallecido, su fecha y lugar, y si estuvieran presos, el establecimiento en que se encuentran.

Zaragoza 21 de Septiembre de 1907.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Tadeo Morales.

(c) Ministerio de Cultura 2005